

REGLAMENTO

"Premio Jóvenes Mendocinos Destacados" Edición 2.018.

La Asociación Consejo Empresario Mendocino (ACEM) premiará hasta ocho (8) "Jóvenes Mendocinos Destacados"

CLÁUSULAS GENERALES

Objeto. Categorías

Enaltecer ante la opinión pública, las condiciones de jóvenes mendocinos sobresalientes que se hayan destacado por sus condiciones morales, como así también por su liderazgo, compromiso y logros en los ámbitos académicos, científicos, tecnológicos, culturales o deportivos; por su contribución a los derechos humanos, niñez y servicio solidario, humanitario y voluntario; por sus logros comerciales, económicos y empresariales; en responsabilidad social empresaria, como así también por su liderazgo, compromiso y logros de mendocinos en el exterior.

Los jóvenes a galardonar son hasta ocho (8). Los mismos podrán presentarse de acuerdo a las siguientes categorías, cuya enumeración no significa orden de prelación o importancia:

1. Liderazgo, compromiso y logros académicos.
2. Liderazgo, compromiso y logros científicos y/o tecnológicos.
3. Liderazgo, compromiso y logros en el aporte a los derechos humanos, niñez, y servicio solidario, humanitario y voluntario.
4. Liderazgo, compromiso y logros comerciales, económicos y empresariales.
5. Liderazgo, compromiso y logros culturales.
6. Liderazgo, compromiso y logros deportivos.
7. Liderazgo, compromiso y logros de mendocinos en el exterior.
8. Liderazgo, compromiso y logros en responsabilidad social empresaria.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1: De los candidatos.

1.1. Requisitos: Son requisitos para la postulación al premio Edición 2.018:

1º Ser nativo de la Provincia de Mendoza o residente durante los últimos seis (6) años.

2º Tener entre 18 y 40 años de edad, cumplidos al día 31 de Diciembre del año 2.017.

3º Presentar soporte on line, en tiempo y forma formulario de inscripción, antecedentes, estudios, méritos, etc.

1.2. Categorías: El candidato podrá inscribirse o ser inscripto en una o más categorías citadas en este reglamento, debiendo completar tantas inscripciones, como categorías en la que se postule o sea nominado. El jurado, según lo considere oportuno, determinará la categoría en la que participará.

1.3. Participación:

- **Auto postulación:** toda persona humana podrá postularse en una (1) o más categorías, cumpliendo los requisitos del presente reglamento.

- **Nominación:** Toda persona humana y/o jurídica, podrá postular una (1) o más personas, por cada categoría.

En ambos casos no podrán participar como candidatos los/as hijos/as de los actuales miembros activos, adherentes, ni empleados de la ACEM.

1.4. Inscripción: La inscripción deberá completarse, adjuntar documentación e imágenes y aceptar el reglamento.

1.5 Consentimiento y Aceptación: el hecho de participar mediante la postulación y/o nominación, se entiende que el candidato y/o nominador **aceptan, entienden y conocen** las condiciones del presente concurso. Y **autorizan en forma expresa** a la ACEM, a difundir en forma pública todos los datos e imágenes contenidos en la documentación cargada al sistema on line, por el candidato y/o por el nominador, relacionado al objeto y fin del concurso, como así también que el público en general a través de redes sociales a los candidatos.

Artículo 2: Alcance.

Toda persona humana:

- a) nacidas en la Provincia de Mendoza, o
- b) nacidas en la Provincia Mendoza, que circunstancialmente estén desarrollando actividades fuera de la Provincia, o
- c) no nacidas en la Provincia de Mendoza, pero que residan durante los últimos seis (6) años en la Provincia.

Artículo 3: Duración.

El certamen es anual. Una vez al año.

Artículo 4: Plazo y forma.

4.1 Plazo: desde el día 17 del mes de Septiembre del año 2.018 hasta el día 05 del mes de Octubre del corriente año. La ACEM podrá prorrogar el plazo de inscripción.

4.2 Forma: Inscripción on line, en la página jmd.cem.org.ar

Artículo 5: El Jurado. Elección.

5.1 Integración.

El Jurado estará integrado por un número no menor a siete (7) miembros, presididos por el Presidente de la Asociación Consejo Empresario Mendocino (ACEM) o por su representante.

5.2 Constitución:

- a) un (1) representante del Gobierno de la Provincia de Mendoza y/o
- b) un (1) representante de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y/o
- c) hasta dos (2) representantes Académicos y/o
- d) un (1) representante Deportivo y/o
- e) hasta dos (2) representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y/o
- f) un (1) representante de Cultura y/o
- g) un (1) representante de un Credo religioso y/o
- h) un (1) asociado activo de la ACEM y/o
- i) un (1) miembro de Valos y/o
- j) hasta dos (2) Jóvenes Mendocinos Destacados de ediciones anteriores.

5.3 Carácter. Coordinación.

El jurado tiene carácter honorario.

Desarrollará sus actividades con el apoyo de un secretario de actas y coordinador y cuyas funciones serán ejercidas por el/la Gerente de la Asociación Consejo Empresario Mendocino o a quien la Asociación designe.

5.4 Funciones del Jurado. Votación.

Seleccionar o proponer hasta 3 jóvenes en cada una de las categorías. Para seleccionar por categoría el jurado podrá tratar en comisiones, luego debatir y elegir en forma conjunta al galardonado entre los seleccionados o propuesto por cada comisión. Cada una de las personas integrantes del jurado tendrá derecho a un voto y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes. La elección es inapelable. En caso de empate, el Presidente del jurado es quien decide con su voto.

El jurado puede decidir la forma y modo de llevar a cabo la elección, respetando el presente reglamento.

Artículo 6: Apoyo del Público en General.

La ACEM vía redes sociales, publicará a los jóvenes seleccionados por el Jurado en cada una de las categorías, si los hubiere, con un breve resumen y una foto de los mismos, con el fin de que los usuarios de las redes sociales tengan la opción de apoyar a los ternados de cada una de las categorías. El/la joven que reciba mayor apoyo tendrá una mención especial, que será entregada el día en que se lleve a cabo el Acto de premiación.

Artículo 7: Premio y Distinciones.

7.1. Premio "Jóvenes Mendocinos Destacados":

El/la ganador en cada una de las categorías recibirá:

- un trofeo,
- un diploma y
- un premio monetario de \$15.000 (pesos quince mil)

7.2 Distinciones.

- El/la ternado/a en cada una de las categorías recibirá un diploma.
- El/la ternado/a que reciba mayor apoyo vía redes sociales recibirá una mención especial.

Artículo 8: Reiteración de nominación.

El candidato que no resulte galardonado podrá aspirar a ello en la próxima convocatoria.

Artículo 9: Modificación y/o actualización del reglamento.

El presente reglamento podrá ser modificado y/o actualizado por la Asociación Consejo Empresario Mendocino, por el modo que crea conveniente.

Artículo 10: Difusión.

La Asociación Consejo Empresario Mendocino (ACEM) difundirá el concurso "**Premio Jóvenes Mendocinos Destacados**" Edición 2.018 en asociaciones culturales, deportivas, académicas, sociales, empresarias, políticas, religiosas, instituciones de investigación, entre otras, a fin de que toda persona tome conocimiento de esta convocatoria.